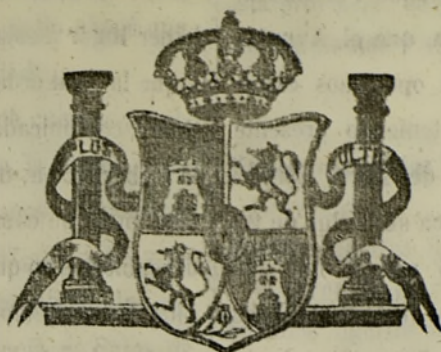


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 24.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez Acedillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Castrillo y Nieto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á la revision decretada en 30 de Abril último y á la resolucion de varias incidencias de quintas en la forma siguiente:

Valle de Tobalina.—No habiendo

comparecido para los efectos de la revision los mozos Felix del Val Ruiz y Froilan San Millan Fernandez de la reserva de 1873, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos José Gomez Hierro y Juan Herran y Herran de la segunda reserva de 1874, que tampoco se han presentado á la revision.

La Comision ratifica su fallo de 11 de Noviembre de 1874 por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año al mozo José Herranz Pradilla.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el último reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de 16 soldados y 16 suplentes de los procedentes de las reservas de 1873, 1.º y 2.º de 1874; y si en estas no los hubiere, de los de la 3.º reserva del año último, compareciendo el comisionado con los mismos el dia 17 de Noviembre próximo.

Tambien acuerda la Comision que instruya el Ayuntamiento los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último á todos los mozos del reemplazo de 70.000 hombres de este año que no han comparecido á su ingreso en caja.

Villaescusa del Butron.—No habiéndose presentado por hallarse en Montevideo el mozo José Marquina Corrales de la segunda reserva de 1874, la

Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Castrillo de la Vega.—La Comision ratifica su fallo de 23 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Mariano Parra Garcia, y el 12 de Febrero de 1874 Modesto Castrillo Escudero de la primera reserva del año último.

Mariano Llorente Criado perteneciente al último reemplazo, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: la Comision le declara pendiente de acreditar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 26 de Noviembre próximo.

Moncalvillo.—La Comision, en vista de las oportunas justificaciones, ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Jacinto Benito Elvira como hijo de padre sexagenario y pobre.

Pesadas de Burgos, Fuentenebro, Ciruelos de Cervera.—No habiendo comparecido los comisionados de dichos pueblos en el dia que se les tenia señalado, la Comision acuerda imponer á cada uno de los Alcaldes de dichos distritos la multa de 25 pesetas por no haber cumplido este servicio, previniéndoles que lo verifiquen el dia 17 de Noviembre próximo.

Villarcayo.—Aureliano Fernandez Orbananos, de la reserva de 1873, no habiéndose presentado por hallarse en

fermo, la Comision acuerda que comparezca el dia 17 de Noviembre próximo, ó que en otro caso se presente certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Resultando que el mozo Matias Lopez Fernandez, de la reserva de 1873, se halla de voluntario movilizado en Matanzas, isla de Cuba, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general de dicha isla á fin de que el expresado mozo ingrese en el ejército.

La Comision ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Pedro Mazuelo Perez por haber justificado la excepcion de hijo de viuda pobre.

No habiéndose presentado el mozo Francisco Pereda Cañedo, alistado para completar el cupo del último reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 23 de Noviembre próximo.

Abundio Saez Buezo, perteneciente al último reemplazo, la Comision acuerda que se amplien las justificaciones presentadas respecto de los auxilios que este mozo presta á su madre para el dia 23 de Noviembre próximo.

Domingo Peña Zorrilla, alistado para completar el cupo del último reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 23 de Noviembre próximo.

Merindad de Cuestaaurria.—No habiendo traído el comisionado certifica-

cion del acta de declaracion de soldados que el Ayuntamiento hiciera para la primera reserva de 1874 en el mes de Febrero de dicho año, la Comision acuerda suspender la revision de dicha reserva y que el Alcalde remita sin escusa alguna y bajo su mas estrecha responsabilidad dicha certificacion para el dia 18 de Noviembre próximo, en que ha de comparecer el comisionado del Ayuntamiento con todos los mozos declarados exentos é inútiles, bajo la responsabilidad del mismo Alcalde.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo Tiburcio Diaz Garcia, de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 18 de Noviembre próximo, ó que en otro caso se presente certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

No habiéndose presentado á su ingreso en caja el mozo Benito Lopez Cormenzana, de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique en el dia 18 de Noviembre próximo, ó que en otro caso instruya el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Trespaderne.—La Comision acuerda que comparezcan en el dia 18 de Noviembre próximo los mozos Manuel Fuente Alonso y Julian Llorente Cereceda con objeto de revisar los acuerdos por los que el Ayuntamiento los declaró exentos de la reserva de 1875 y primera de 1874 respectivamente, debiendo traer en dicho dia las justificaciones oportunas.

Merindad de Cuestaurrea.—No habiendo comparecido á la revision ordenada por esta Corporacion con arreglo á lo determinado en el art. 88 de la ley de reemplazos los mozos declarados exentos por el Ayuntamiento en la quinta de 70.000 hombres de este año, así como tampoco los 10 soldados y 10 suplentes para completar el cupo del mismo, la Comision acuerda imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas por no haber cumplido este servicio; y que comparezcan todos con el comisionado el dia 18 de Noviembre próximo, apercibiendo al Alcalde con exigirle la mas estrecha responsabilidad si no lo verifican.

Merindad de Valdivielso.—No ha-

biéndose presentado los mozos de la reserva de 1875 Dionisio Gonzalez Garmilla y Tomás Sedano Fernandez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

La Comision ratifica sus fallos de 20 de Octubre de 1875 por los que declaró exentos de la reserva de dicho año á los mozos Romualdo Arce, Pablo Fernandez Corrales, Mariano Diaz Torres, Julian Rodriguez Alonso, y Luis Peña Diez.

Tambien ratifica la Comision en vista de las oportunas justificaciones los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la reserva de 1875 á los mozos Blas Bárcena Rodriguez, Juan Merino Peña, Cipriano Valdivielso Rodriguez, Buenaventura Guilarte y Gabriel Lopez Marquina.

José Fernandez Diez, de la reserva de 1875, alegó mantener á su abuelo: la Comision le declara pendiente de acreditar la existencia ó defuncion de otros dos nietos que tiene en el ejército dicho abuelo, concediéndole al efecto el plazo de tres meses.

La Comision en vista de las oportunas justificaciones ratifica los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la primera reserva de 1874 á los mozos José de la Peña Ruiz, Fermín Fernandez Landera, Alejo Ruiz Landera, Calixto Fernandez Sedano, Juan Gonzalez Garcia y Martin Fernandez Incinillas.

Tambien ratifica la Comision en vista de los oportunos expedientes los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la segunda reserva de 1874 á Zacarias Barona Fernandez, Agustin Abellaida Perez y Luis Palencia Garmilla.

No habiéndose presentado los mozos Felipe Santiago Garcia de la primera reserva de 1874, y Patricio Parthe Gonzalez de la segunda reserva del mismo año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Vistas las instancias presentadas por Ignacio Ruiz y Eusebio Morquillas pidiendo se les autorice para presentar sustitutos á fin de cubrir

la responsabilidad de sus respectivos hijos declarados soldados de la reserva de 1875, la Comision acuerda no haber lugar á esta pretension en razon á que la Real orden de 22 de Mayo último, comunicada por el Ministro de la Gobernacion, no autoriza la sustitucion mas que como medio de llenar los descubiertos en que se hallan los pueblos en los reemplazos de determinado número de hombres, y á que además la sustitucion en el caso expresado debe hacerse segun previene dicha Real orden en los depósitos militares y no ante la Diputacion provincial.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido con arreglo al cuadro de 6 de Agosto de 1874 y Reglamento de 26 de Mayo del mismo año á los mozos de la reserva de 1875 Dámaso Saiz Guerra, del alistamiento de la Merindad de Sotocueva, y Leon Saiz Fernandez del de Valdeporres, la Comision acuerda declararlos útiles para el servicio militar.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar inútiles á los mozos de la reserva de 1875 Santiago Cachupin Pereda del alistamiento de la Merindad de Sotocueva, Eustasio Real Fernandez Cea del de la Merindad de Valdivielso, y Vicente Llorente Gonzalez del de Trespaderne.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 9 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Felix Lopez Acedillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Octubre de 1875.

Abierta la sesion á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Amancio Castrillo, por hallarse indispuesto el Vicepresidente interino D. Felix Lopez Acedillo, y asistencia de los Sres. Aparicio y Nieto, dióse lectura al acta de la anterior, de 6 del actual, y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando que con motivo de ser mañana los dias de S. M. la Reina madre habia dispuesto recibir Corte en el palacio de la Capitania General.

En el expediente sobre encauzamien-

to del rio Oca en el kilómetro 280 de la carretera general de Burgos á Miranda, visto el oficio de esta fecha del Director de caminos vecinales, participando que D. Santos Hermosilla vecino de Briviesca, como apoderado de D. Fernando Valderrama, que es uno de los propietarios de los terrenos colindantes al rio cuya expropiacion es necesaria para llevar á efecto dicha obra, está conforme en el nombramiento de perito tasador de la misma, hecho por Doña Casilda Valderrama condeña de dicha finca, en favor de D. Emilio Mallaina, y se acordó remitir el expediente de expropiacion al Sr. Juez de primera instancia de Briviesca á los fines que se expresan en el artículo 2.º del decreto de 12 de Agosto de 1869.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Aparicio el expediente sobre aumento de sueldo solicitado por el auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública.

Vista la nueva instancia presentada con fecha 26 de Setiembre último por D. Felipe Orive, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de Quintadueñas ó que restituya á la libre disposicion del exponente una finca de su propiedad que fue accidentalmente ocupada para el tránsito público á consecuencia de la destruccion del puente, causada por las avenidas de Junio de 1874, se acordó que pase al Director de caminos vecinales para que informe sobre ella, así como tambien sobre las razones en que el precitado Ayuntamiento fundó su acuerdo de 5 de Setiembre último referente á dicho asunto.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por la Comision de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia, de gastos hechos en el arreglo de las estanterias de la Biblioteca provincial, importante 99 pesetas y 95 céntimos.

Así bien se acordó aprobar la cuenta de 32 pesetas 62 céntimos á que ascendió el importe de las bugias empleadas para la iluminacion del Palacio provincial en celebracion de la toma de la Seo de Urgel por el Ejército, y que se pague del capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Tambien se acordó aprobar la cuenta de varios gastos menudos ocasionados por las operaciones de revision de

CAMPO PRÁCTICO AGRÍCOLA PROVINCIAL.

La Comisión provincial, con el objeto de fomentar la producción agrícola de esta provincia, ha acordado facilitar á los propietarios y cultivadores de la misma las plantas y semillas que á continuación se expresan:

	Precio de las plantas y semillas. <i>Pesetas cént.</i>
Manzanos ingertos de 2 años, 22 variedades selectas y nuevas en la provincia.....	0,50
Perales ingertos de 2 años, 28 clases superiores, de verano, otoño é invierno, la mayor parte nuevas en el país.....	0,50
Guindos ingertos de 2 y 3 años, de distintas subvariedades de garrafal, á Cerezos ingertos de 2 y 3 años, de corazón de cabrito, y otras castas superiores, á.....	0,50
Ciruelos ingertos de 2, 3 y 4 años, claudios y de Nantes, á.....	0,50
Albérchigos ingertos sobre ciruelo, de 1 y 2 años, á.....	0,50
Almendros ingertos sobre ciruelo, de 2 y 3 años, de fruto grueso y cáscara tierna, á.....	0,50
Avellanos de fruto grueso, de 3 años, á.....	0,50
Plantones de olmo, obtenidos de semilla de 4 á 5 años, á.....	0,25
Idem de fresno comun y de adorno de 4 á 5 años, á.....	0,25
Idem de tilo, de hoja grande, de 4 años, á.....	0,25
Idem de acacias piramidales de 3 años, á.....	0,50
Alerces de 4 años, á.....	0,25
Rosales trepadores para cobertizos y cenadores, á.....	0,25
Patrones de manzano, peral, cerezo y ciruelo para ingertar ulteriormente, á.....	0,25
Idem id. de mas edad y tamaño, á 50.....	0,50
Chirpia de olmo de 2 años, el ciento á.....	0,75
Idem de gledichya triachanthos (acacia de tres puntas) de 2 años, el ciento á.....	2,50
Chirpia de espino majuelo procedente de semilla y de 3 años, bien ramificado, el ciento á.....	2,50
Idem id. de un año, el ciento á.....	1,25
Veintidos castas ó variedades de patatas, obtenidas en el expresado campo, notables unas por su exquisita calidad, otras por su gran precocidad, y otras por su mucha producción, cualquiera que sea la casta que se desee, el kilogramo á.....	0,15
Avenas de Brienebra, de Polonia y de Rusia, aclimatadas en Burgos, mas productivas, gruesas y pesadas que la comun, los 4 litros á.....	0,58
Remolacha de veinte variedades finas, para ensaladas, y grandes para el ganado, los 100 gramos á.....	0,25
Zanahorias de diecisiete variedades, para utilizarlas como verdura, los 10 gramos á.....	0,12

A todo propietario ó cultivador que lleve cien plantas ó mas se le hará una rebaja de un 10 por 100 del precio indicado.

Para los pedidos pueden los compradores dirigirse á las oficinas de la Diputación provincial, en donde además se les facilitará cuantas noticias puedan interesarles.

Burgos 24 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriana Zumárraga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta de pastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del reglamento para la ejecución de la ley de montes, se sacan á pública subasta por segunda vez, bajo las condiciones expresadas en el pliego publicado en el Boletín oficial del día 11 de Noviembre de 1875, los pastos sobrantes de los de uso propio en los montes que se citan en el adjunto estado, en los cuales aparecen tambien los tipos de tasación y los días en que deberá celebrarse el remate, sin perjuicio de las segundas subastas que se hayan celebrado con resultado á virtud de las órdenes de este Gobierno, las cuales se remitirán para su aprobación ó lo que proceda.

Burgos 20 de Enero de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

los expedientes de reservas desde el día 5 de Setiembre último, en que comenzó dicho servicio, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 82 pesetas.

Se acordó suspender por 15 días el apremio expedido contra el Ayuntamiento de Rioseras por sus descubiertos de gastos provinciales, en razón á haber satisfecho parte de sus débitos.

En vista del oficio en que el Administrador del Hospicio provincial manifiesta que Valentín Miñon, contratista del racionado de carne de dicho establecimiento en el último año económico ha llenado cumplidamente su compromiso, la Comisión acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su contrato.

Se acordó que se archive el expediente instruido á instancia de Hilarion Aragon, viudo, vecino de Carazo, solicitando socorros para atender á la lactancia de un hijo suyo, por haber fallecido este.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por nueve meses á contar desde 1.º del actual á Domingo Garcia Serrano, casado, vecino de Hortigüela, para que pueda atender á la lactancia de un hijo suyo, é igual pensión á Felix Maeso, viudo, vecino de Ahedo, para alimentar á su hija.

Se acordó que ingrese en el Hospicio provincial uno de los dos hijos de Inés del Rio, viuda, vecina de esta ciudad, que está ya admitida desde 25 de Octubre de 1872.

Así bien se acordó admitir en dicho Establecimiento á María Manuela Valdivielso, soltera, de 77 años de edad, residente en esta ciudad, y á Santiago Minguez, tambien de esta vecindad, de edad de 42 años, ciego y pobre de solemnidad.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan Lopez Heredia, vecino del Castrillo del Val, solicitando que se le otorguen los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 para una finca de su propiedad radicante en aquella jurisdicción, la Comisión acuerda que se acredite por medio de certificado la presentación de la anterior instancia de este interesado para el mismo objeto en 28 de Febrero de 1868, á fin de que en su vista pueda informarse al Sr. Gobernador segun sea procedente.

Se acordó que pasara en ponencia al

Sr. Aparicio el expediente instruido á instancia de D. Benito Lomana solicitando que el Ayuntamiento de Frias le indemnice el valor de un chopo que dice ser de su propiedad.

En el expediente de cuentas municipales de Palacios de la Sierra correspondientes á los años económicos de 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69, dióse cuenta del oficio del Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, manifestando que está sufriendo gran retraso la causa que se está siguiendo en aquel Juzgado contra D. Vicente Llorente, Alcalde que fue del mencionado distrito en el año económico de 66 á 67, por no haber recaído aun resolución sobre las cuentas municipales de dicho año; y la Comisión, en vista de que no se ha cumplido el último fallo que dictó sobre esta cuenta con fecha 30 de Junio último, acuerda trasladarle al expresado Juzgado y reproducirle al Sr. Gobernador para que en uso de su autoridad determine lo que considere oportuno para que se lleve á efecto.

En el expediente de cuentas municipales de Arenillas de Villadiago, formado á instancia de D. Pedro Calzada y cinco vecinos mas de aquella villa, examinadas las correspondientes á los años económicos de 1869 á 70 y 70 á 71, así como las contestaciones dadas por los cuentadantes á los pliegos de reparos, la Comisión, de conformidad con el Vocal ponente y con el negociado, acuerda respecto á lo de 1869 á 70 aprobar el aumento que resulta al cargo de la misma, cuyo aumento asciende á 678 estudios 7 milésimas, y rebajar la data en 109 escudos.

Así bien se acordó, respecto de la cuenta de 1870 á 71, aprobar el aumento que resulta al cargo de 450 pesetas, así como la baja que debe hacerse en la data de 1525 pesetas y 75 céntimos en los términos que se detallan en el dictámen del negociado, quedando aprobada la cuenta en los términos que constan en acta.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 9 y media de la noche.

Burgos 9 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	SUPERFICIE.		Ganado que puede introducir al pasto el rematante.		GANADO DE USO PROPIO.					Tasa-cion. Pesetas	Época del aprovechamiento.	DÍA DE LA SUBASTA.
			Aprovechada.	Aco-tada.	Lanar.	Cabrio.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Gerda.			
Aforados de Losa.	San Martín	Momediano	154	38	100	45	»	»	35	»	»	145	Todo el año	21 Febrero 1876.
Id.	Sierra	Paresotas y otros	156	51	100	50	»	»	38	»	»	150	id.	21 id.
Aforados de Moneo.	Santa Isabel	Villaran	172	»	160	85	»	»	»	»	»	245	id.	3 Marzo 1876.
Aldeas de Medina.	Abares	Angosto	194	»	150	50	»	»	10	»	»	200	id.	20 Febrero 1876.
Id.	Los Mazos	Criales	523	»	400	»	»	»	50	20	»	400	id.	20 id.
Id.	Tarriba y Peñas	Id.	194	»	100	50	»	»	10	10	»	150	id.	20 id.
Berberana.	Santiago Nanclares	Berberana y otros	380	»	200	»	»	»	50	40	»	200	id.	28 id.
Espinosa de los Monteros.	El Alar	Jurisdiccion de España	895	»	600	100	»	»	50	10	»	700	id.	25 id.
Id.	Lunada	Espinosa y Jurisdiccion	345	»	200	»	»	»	50	10	»	200	id.	23 id.
Id.	El Hoyo	Id.	580	»	400	50	»	»	50	50	»	450	id.	25 id.
Id.	Valloseda	Id.	775	»	600	100	»	»	50	50	»	700	id.	23 id.
Junta de Oteo	La Cuesta	Castriciones	254	»	200	20	»	»	20	20	»	220	id.	25 id.
Id.	Hoz y La Rad.	Perex	625	»	575	40	»	»	70	30	»	615	id.	25 id.
Id.	Orceo	Quincoces y otros	1190	»	800	50	»	»	100	50	»	850	id.	25 id.
Junta de Puente de y	Gargantilla	Brizuela	900	»	500	50	100	20	50	50	30	550	id.	25 id.
Id.	Paño y Rojo	Puente de y	775	»	500	50	100	20	70	10	30	550	id.	25 id.
Junta de Rio Losa.	El Leron	Rio de Losa y otros	775	»	500	100	100	50	50	30	»	600	id.	24 id.
Junta de Villalba de Losa.	El Pinar	Villalba	320	»	200	»	100	»	100	40	»	200	id.	26 id.
Id.	La Torca y Tejera	Villacian	338	»	200	»	100	20	40	40	»	200	id.	1.º Marzo 1876.
Jurisdiccion de San Zadornil	Arcena	S. Zadornil y Jurisdiccion	1364	»	600	50	150	50	200	60	»	650	id.	1.º id.
Merindad de Castilla la Vieja.	Las Canales	Villalain y otro	772	»	500	50	150	50	100	50	»	550	id.	20 Febrero 1876.
Merindad de Cuestaurria.	Posiles	Tartales de Cilla	775	»	500	25	100	50	30	20	»	525	id.	29 id.
Merindad de Montija	Cernejá	La Merindad	3096	»	1000	50	500	50	100	100	»	1050	id.	21 id.
Id.	Rupando	Id.	776	»	400	50	300	20	50	50	»	450	id.	21 id.
Merindad de Sotoscueva.	La Cueva	Quisicedo y otros	770	»	300	30	300	20	50	50	»	330	id.	20 id.
Id.	Montemayor	Quintanilla y Cornejo	1456	»	700	50	400	50	80	40	120	750	id.	20 id.
Id.	Valmayor	Redondo y la Junta	776	»	300	50	200	20	50	20	40	550	id.	20 id.
Merindad de Valdeporres.	La Engaña	Valdeporres y Sotoscueva	3100	»	1500	100	400	100	200	100	100	1600	id.	21 id.
Id.	Rio Nela	Valdeporres	643	»	300	50	200	50	60	30	»	350	id.	21 id.
Merindad de Valdivielso.	Borcós	Tartales	776	»	300	50	300	50	40	10	»	330	id.	21 id.
Id.	Grande	Dobro	776	»	500	25	100	25	40	10	»	525	id.	21 id.
Id.	Iluengo	Porquera	194	»	100	»	100	50	50	10	8	100	id.	21 id.
Id.	Lanchares	Condado	776	»	500	75	100	25	50	10	»	575	id.	21 id.
Id.	Prado de la Isla	Panizares	776	»	500	»	50	8	20	10	»	500	id.	21 id.
Id.	Robledal	Villalta y otro	744	868	500	»	100	20	20	20	»	500	id.	21 id.
Relloso	Gurdieta	Relloso	286	»	100	»	100	50	50	60	»	100	id.	5 Marzo 1876.
Valle de Mena	Derecha de Ordunte	Nava de Mena	749	»	400	50	100	50	50	50	»	450	id.	26 Febrero 1876.
Id.	Entrambas-peñas	Angulo	570	»	400	»	100	»	40	20	»	400	id.	26 id.
Id.	Peña	Leciñana de Mena	395	»	200	»	100	»	20	20	»	200	id.	26 id.
Valle de Tobalina	El Pinar	San Martín de Don	776	»	500	»	200	50	50	20	»	500	id.	28 id.
Id.	Union	Santa María y otros	3105	»	2000	»	100	100	100	100	»	2000	id.	28 id.
Villaescusa del Butron.	Utero y Peña la Cuesta	Huidobro	776	»	500	»	200	50	40	20	»	500	id.	20 id.
Junta de Villalva de Losa	Dehesa del Agua	Villalva y otro	334	»	100	»	200	50	40	20	»	100	id.	26 id.
Aldeas de Medina.	La Sierra	Criales	335	»	200	30	100	20	20	»	»	250	id.	20 id.
Berberana.	Encinal	Berberana	585	»	200	25	100	25	30	30	»	225	id.	28 id.
Merindad de Valdeporres	Paño	La Merindad	229	»	100	»	100	»	20	20	»	100	id.	21 id.
Merindad de Cuestaurria.	Sierra	Quintana Entrepeñas	286	»	150	10	100	10	10	20	»	160	id.	29 id.
Merindad de Sotoscueva.	La Rad.	Bedon	216	»	100	50	100	50	60	40	50	150	id.	20 id.
Id.	La Dehesa	Villamartin	255	»	100	20	60	20	80	10	40	120	id.	20 id.
Id.	Matorral	Cornejo	324	»	100	25	100	25	100	40	100	125	id.	20 id.
Id.	Allinos	Quintana Valdebodres	256	»	100	25	100	25	40	10	30	125	id.	20 id.
Id.	La Rad.	Ornilla Lastra	286	»	150	20	100	20	40	20	»	170	id.	20 id.
Merindad de Valdivielso.	Cabrera	Tudanca	226	»	100	25	70	25	20	10	»	125	id.	21 id.
Id.	Castro y Mazorra	Valdenoceda	1443	»	600	30	200	50	30	10	»	650	id.	21 id.
Id.	Derecha de Ordunte	Bortedo	530	»	300	25	100	25	40	20	»	325	id.	26 id.
Id.	San Miguel	Caniego	528	»	300	10	100	10	40	20	»	310	id.	26 id.
Valle de Tobalina	Bardas	Rufrancos	215	»	100	»	100	»	»	»	»	100	id.	28 id.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
DE LUCIO MARTINEZ,
calle de Santander, número 2, piso 3.º

En virtud del decreto de 12 de Junio de 1875, es admisible en pago del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial, la décima parte de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas. Como en esta provincia aun no se haya hecho el cange de los recibos provisionales por los tí-

tulos que en virtud de citado decreto deben emitirse, y como dicho cange haya que hacerle en la mayoría de los casos por medio de asociación; esta Agencia se encarga de citadas operaciones, para lo cual los contribuyentes remitirán los recibos firmados en blanco al dorso para luego poder hacer el endoso, por cuyas operaciones despues de ultimadas satisfarán una pequeña agencia, como lo viene verificando en todos cuantos negocios se le encomiendan. Tambien compra dichos recibos si alguno quisiera venderlos á precios convencionales.

Asimismo se encarga de cuantos asuntos se le encomienden en la Capital, su provincia y en la Corte, como son compra de Bienes Nacionales, cobro de los intereses de inscripciones y adquisicion de las mismas, así como los intereses de la tercera parte del 80 por 100 impuesta en la Caja de Depósitos, cobro de suministros y su formalizacion en pago de consumos, rendicion de censos, pagos de Bienes Nacionales en metálico y bonos del Tesoro, compra de los intereses de inscripciones, compra y venta de cupones vencidos, así como sus títulos y cual-

quiera otro asunto que se le encomiende, para todo lo cual cuenta con activos corresponsales.

Tambien previene á los Ayuntamientos que esta Agencia hace los pagos de consumos, provinciales y demás que les ocurran, sin que tengan necesidad de venir á esta, entregando su importe á mis corresponsales en la cabeza del partido á que correspondan por una pequeña agencia. 8-8